



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°948 de fecha 06.12.2019

RESOLUCION EXENTA N°

8110

VIÑA DEL MAR,

10 DIC. 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2019, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado **“Mejoría en Equidad en Salud Rural”** el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1781 de fecha 20 de marzo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la **“Municipalidad”**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa de **“Mejoría en Equidad en salud Rural”**, en la Comuna de La Ligua.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua, vienen a modificar los recursos asignados para alcanzar el propósito y cumplimiento del objetivo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de La Ligua.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 26 de noviembre de 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Diego Portales N°555, La Ligua, representada por su Alcalde **D. Rodrigo Sánchez Villalobos**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado "**PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1781 de fecha 20 de marzo de 2019 y los recursos financieros han sido asignados en Resolución Exenta N°121 del 08 de febrero de 2019, con expansión presupuestaria 2019 enviada por correo electrónico desde el Ministerio de Salud el 14 de noviembre de 2019.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, los recursos destinados a apoyar el **Programa de Mejoría en Equidad en Salud Rural**, en la PSR Las Parcelas, PSR Los Molles, PSR Pueblo de Varas, PSR Pueblo de Roco, PSR Trapiche y PSR Santa Marta, dependientes de la Municipalidad de La Ligua, la utilización de estos recursos adicionales, será para el desarrollo exclusivo del programa y tendrá una vigencia de ejecución hasta 60 días desde la recepción de los fondos.

TERCERA: Las partes vienen a modificar los recursos asignados, **adicionando un monto de \$ 46.605.534.-** (cuarenta y seis millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del siguiente objetivo:

- 1.- Para compra y/o adquisición de grupo Electrónico, instalación y su normalización eléctrica.

Establecimiento	MONTO
PSR Las Parcelas	\$7.767.589.-
PSR Los Molles	\$7.767.589.-
PSR Pueblo de Varas	\$7.767.589.-
PSR Pueblo de Roco	\$7.767.589.-
PSR Trapiche	\$7.767.589.-
PSR Santa Marta	\$7.767.589.-
Total	\$46.605.534.-

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota.

La información deberá ser remitida al referente de Programa del Servicio de Salud, Patricia Arcos, al correo electrónico patricia.arcos@redsalud.gov.cl

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **Don Rodrigo Sánchez Villalobos**, Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en Sentencia de Proclamación N° 2467/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

3.- **MODIFÍQUESE**, a la Resolución Exenta N° 1781 de fecha 20 de marzo de 2019 entre la I. Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, modificando los recursos asignados, **adicionando un monto de \$ 46.605.534.-** (cuarenta y seis millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento del siguiente objetivo:

Para compra y/o adquisición de grupo Electrónico, instalación y su normalización eléctrica.

Establecimiento	MONTO
PSR Las Parcelas	\$7.767.589.-
PSR Los Molles	\$7.767.589.-
PSR Pueblo de Varas	\$7.767.589.-
PSR Pueblo de Roco	\$7.767.589.-
PSR Trapiche	\$7.767.589.-
PSR Santa Marta	\$7.767.589.-
Total	\$46.605.534.-

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera y que en todo lo **NO** modificado en este ADDENDUM rige plenamente en el convenio N° 1781 de fecha 20 de marzo de 2019 entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ

DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU CHB /CA. GFT /aeg.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE SE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
(Programa de Mejoría en Equidad en Salud Rural)

En Viña del Mar, a 26 de noviembre del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.606.600-5, representado por su **Directora, D. Solene Naudon Díaz**, chilena, Ingeniera Comercial, cédula de identidad N° 8.633.382-1, ambos con domicilio en Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante el “**Servicio**”, y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.050.100-7, representada por su **Alcalde, Rodrigo Sánchez Villalobos**, chileno, empleado público, cédula de identidad N° 6.391.742-7, ambos domiciliados en Diego Portales N° 555, La Ligua, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado la siguiente modificación al convenio Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se suscribió un convenio denominado “**PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1781, de fecha 20 de marzo de 2019, y los recursos financieros han sido asignados en Resolución Exenta N° 121, del 08 de febrero de 2019, con expansión presupuestaria 2019 enviada por correo electrónico desde el Ministerio de Salud el 14 de noviembre de 2019.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, los recursos destinados a apoyar el **Programa de Mejoría en Equidad en Salud Rural**, en la PSR Las Parcelas, PSR Los Molles, PSR Pueblo de Varas, PSR Pueblo de Roco, PSR Trapiche y PSR Santa Marta, dependientes de la Municipalidad de La Ligua; la utilización de estos recursos adicionales, será para el desarrollo exclusivo del programa y tendrá una vigencia de ejecución hasta 60 días desde la recepción de los fondos.

TERCERA: Las partes vienen a modificar los recursos asignados, **adicionando un monto de \$ 46.605.534.-** (cuarenta y seis millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del siguiente objetivo:

1.- Para compra y/o adquisición de grupo Electrónico, instalación y su normalización eléctrica.

Establecimiento	MONTO
PSR Las Parcelas	\$7.767.589.-
PSR Los Molles	\$7.767.589.-
PSR Pueblo de Varas	\$7.767.589.-
PSR Pueblo de Roco	\$7.767.589.-
PSR Trapiche	\$7.767.589.-
PSR Santa Marta	\$7.767.589.-
Total	\$46.605.534.-

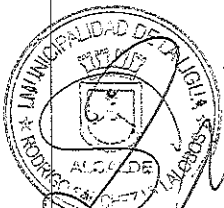
Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota.

La información deberá ser remitida al referente de Programa del Servicio de Salud, Patricia Arcos, al correo electrónico patricia.arcos@redsalud.gov.cl

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **Don Rodrigo Sánchez Villalobos**, Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en Sentencia de Proclamación N° 2467/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.



D. RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA



SOLENE NAUDON DÍAZ
DIRECTORA
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EC/CHB/CA.GFT/tcs

